



BUIN, 06 ENE 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2773** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1197, de fecha 31 de diciembre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-288, a nombre de Adela Herrera Pérez.

- Acta de Inspecciones N° 4111, de fecha 20.12.2021, donde se indica que al momento de la fiscalización se comprobó que el local en el que funciona el Rol 2-288 se encuentra cerrado.
- Informe de Cobranzas para la Anulación de Patente Rol 2-288, de fecha 20.12.2021, emitido por la Encargada de Cobranzas.
- Prov. N° 15.352, de fecha 15.12.2021 a nombre de Adela Herrera Pérez, se adjunta solicitud de anulación del Rol 2-288.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la anulación, a contar del mes de Diciembre de 2021, de la Patente Comercial Rol 2-288, a nombre de Adela Herrera Pérez, RUT N° , ubicada en calle Santa María N° 0399; esto, ya que de acuerdo a lo señalado en Acta de Inspecciones N° 4111/2021, el local se encuentra cerrado.

2.- Déjese establecido que el contribuyente deberá cancelar la cuota correspondiente a Enero de 2022.

3.- Instrúyase al Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación de valores correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GERONIMO MARTIN GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Adela Herrera Pérez.doc

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde